

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. N°333/13.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 026/07, a través del cual se nombra a doña Maylen Yañez Zamora, para que se desempeñe como Administrativa a Plazo Fijo, en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada, Decreto Alcaldicio N° 981/07 por medio del cual se nombra en carácter de contrato indefinido a la misma a contar del 01 de Julio de 2007; Decreto Alcaldicio N° 044/07 en virtud del cual se nombra a doña Mónica Rojas Piñones en calidad de Plazo Fijo; Decreto Alcaldicio N° 040/11 y N° 494/10, que nombra a don Mario Reyes Araya en calidad de Plazo Fijo; Decreto Alcaldicio N° 042/12 que nombra a don Mario Reyes Araya en calidad de Indefinido a contar del 02 de Enero de 2012; Decreto Alcaldicio N° 933/05 que nombra en calidad de contrato indefinido a doña Ruby Vargas Miranda, desde el 01 de Mayo de 2005 en calidad indefinida; Decreto Alcaldicio N° 067/11 y N° 0046/10, N° que nombra a doña Inés Rodríguez Pérez en calidad de Plazo Fijo; Decreto Alcaldicio N° 072/12 que nombra a doña Inés Rodríguez Pérez en calidad de Indefinido, a partir del 02 de Enero de 2012; Memorándum N°592/13 de 27 de Febrero de 2013, emitido por el Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud, a través del cual informa los cambios de nivel de los funcionarios del Depto. de Salud; Instrucciones de la Jefa del Departamento de Salud en orden a decretar cambios de nivel dentro de las respectivas Categorías del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a determinados funcionarios del Depto. de Salud, por haber éstos acreditado contar con las exigencias legales para ello; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese y Ascíendase en un Nivel dentro de sus respectivas categorías, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, a los profesionales que se indican a continuación, por haber acreditado contar con las exigencias legales para ello, quedando estos de la siguiente manera:

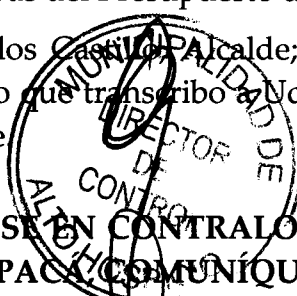
Nombre	Rut	Cat	Nivel Actual	Nuevo Nivel	Mes Cambio Nivel
Maylent Yañez Zamora	14.107.576-4	E	13	12	Feb-13
Mónica Rojas Piñones	12.438.758-K	B	11	10	Feb-13
Mario Reyes Araya	8.085.358-0	C	15	14	Feb-13
Ruby Vargas Miranda	9.154.055-K	C	18	7	Feb-13
Inés Rodríguez Pérez	12.623.798-7	E	14	13	Feb-13

2.- El ascenso que figura en la Tabla que antecede, comenzará a regir desde la fecha indicada y se pagará en las remuneraciones del mes de Febrero de 2013. Comuníquese lo anterior a las Direcciones de Administración y Finanzas y Servicios Traspasados, para efectos de la debida corrección en el pago de la renta bruta de los profesionales de acuerdo a su nuevo grado.

3.- Impútese los gastos que deriven con cargo a las cuentas N° 215.21.01.001.001.000, para el personal de planta y N° 215.21.02.001.001.000, para el personal a contrata; ambas del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL DE TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

apb

Distribución:

- Servicios Traspasados
- Encargado de Personal
- Dir. Control
- Contraloría Regional
- Interesados
- Carpetas funcionarias